**NOMBRE: MUÑIZ ADAME YARENY JAZMIN**

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTORA

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCION AL MIGRANTE.

**TELÉFONO:** 9227046  **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO  **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:**  turismo@ocotlan.gob.mx

****



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* LICENCIATURA EN ADMINISTRACCION 2009-2013.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.

* DIPLOMADO PARA GUÍAS ESPECIALIZADAS EN JALISCO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA



**EXPERIENCIA LABORAL**

* IMEX GLOBAL SOLUTION (DISPATCH AREA Y MANIFEST AREA) ENCARGADA DE RECIBIR EL TRABAJO, FACTURAR Y DESPACHARLO A LAS OTRAS AREAS. FEBRERO 2015 A AGOSTO 2015.
* ZOMBIE KUSTOMS (SECRETARIA) ENCARGADA DE FACTURAR, CONTESTAR TELEFONOS, TRATO DIRECTO AL CLIENTE, VENDEDORA, COTIZACIONES, ETC. DE FEBRERO DE 2010 A MAYO 2014.
* 2015-2018 GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO DIRECTORA DE TURISMO, RELACIONES INTERNANCIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

**DIRECCIÓN DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS**

**Y ATENCIÓN AL MIGRANTE.**

**ARTÍCULO 124.** SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE:

I. IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE PROMOCIONEN LOS CORREDORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO;

II. IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE PERMITAN PROMOVER AL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO;

III. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL

MUNICIPIO;

IV. PROPONER Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE TURISMO, CON OBJETO DE FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO;

V. COADYUVAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y LA INICIATIVA PRIVADA, EN LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO, COMO DESTINO TURÍSTICO;

VI. DISEÑAR, ORGANIZAR, Y CONDUCIR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL, PROGRAMAS MUNICIPALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS VISITANTES;

VII. FOMENTAR LA CREACIÓN DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TURÍSTICOS;

VIII. PROMOVER, DIRIGIR Y REALIZAR LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EN MATERIA DE TURISMO;

IX. GESTIONAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS CON VEHÍCULOS ADECUADOS, SOBRE LA BASE DE GARANTIZAR PLENAMENTE LA SEGURIDAD Y LA ECONOMÍA DE LOS TURISTAS, Y DENTRO DE LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL;

X. PROPICIAR Y FOMENTAR TODAS AQUELLAS CELEBRACIONES TRADICIONALES Y FOLCLÓRICAS QUE SIRVAN DE ATRACCIÓN AL TURISMO;

XI. IMPULSAR EL TURISMO SOCIAL A FIN DE QUE LA CULTURA Y RECREACIÓN SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS DE MENORES INGRESOS ECONÓMICOS;

XII. PLANEAR, COORDINAR Y PROMOVER, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD, LAS ACTIVIDADES ARTESANALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, PRIVILEGIANDO LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ARTESANOS;

XIII. COORDINAR CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA;

XIV. ELABORAR O ACTUALIZAR, EN SU CASO, EL PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CURSO;

XV. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE OFERTA TURÍSTICA MUNICIPAL;

XVI. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL REPRES (REGISTRO MUNICIPAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS

TURÍSTICOS);

XVII. OPERAR EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

XVIII. PROPONER AL COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMBATE A LA DESIGUALDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTIME CONVENIENTES EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA;

XIX. GESTIONAR Y PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:

A. CON LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS Y ENTIDADES EN LA MATERIA, PARA FAVORECER AL TURISMO MUNICIPAL Y EL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA;

B. CON LAS CÁMARAS Y ORGANIZACIONES COMERCIALES RESPECTIVAS A FIN DE QUE: LA INFORMACIÓN DESTINADA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS SEA EN EL IDIOMA Y LENGUAJE ADECUADO A ESTOS PARA SU INTERPRETACIÓN; LOS SERVICIOS SEAN DE ALTA CALIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD; LA FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN;

C. PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE PUBLICIDAD CON PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, EMPRESAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O SOCIALES;

D. CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN DE CAPITALES NACIONALES Y EXTRANJEROS, A TRAVÉS DEL MANEJO DE UNA CARTERA DE PROYECTOS VIABLES PARA EL CRECIMIENTO Y PROGRESO CONTINÚO DE LA OFERTA TURÍSTICA EXISTENTE;

XX. GENERAR PROYECTOS PARA IMPULSAR EL TURISMO LOCAL Y PROMOVER LA OFERTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS;

XXI. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS TURISTAS EN SU TRÁNSITO Y ESTADÍA;

XXII. PROPONER ACCIONES DE DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA FACILITAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS;

XXIII. IMPLEMENTAR Y COORDINAR LA RED DE OFICINAS Y MÓDULOS PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN DE QUEJAS Y, EN SU CASO, AUXILIO A LOS TURISTAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA;

XXIV. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS;

XXV. FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO;

XXVI. GENERAR, ACTUALIZAR EL OBSERVATORIO TURÍSTICO COMO INSTRUMENTO VIRTUAL INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN NECESARIA CLASIFICADA Y DEPURADA POR AQUELLA, QUE DEBE SERVIR A LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, ENTIDADES DE LA MATERIA Y A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD PARA MEDIR Y ESTUDIAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO, EL OBSERVATORIO DEBE GENERAR DATOS QUE, DERIVADO DEL ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN INTEGRADA, RESULTEN ESTRATÉGICOS PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES;

XXVII. DETERMINAR LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS;

XXVIII. ELABORAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL;

XXIX. LA PROTECCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LOS TURISTAS;

XXX. CREAR Y MANTENER ÁREAS CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y OTROS QUE TENGAN DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD, PUEDAN GOZAR DEL DESCANSO Y RECREACIÓN MEDIANTE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA;

XXXI. FACILITAR LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POTENCIALIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO;

XXXII. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;

XXXIII. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER CON CALIDAD Y EFICIENCIA, LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE REALICE LA CIUDADANÍA Y SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD;

XXXIV. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMBATE A LA DESIGUALDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA UNIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU COORDINADOR;

XXXV. IMPULSAR LAS RELACIONES PÚBLICAS Y COORDINAR LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO CON LAS DIFERENTES AGRUPACIONES DE JALISCIENSES RADICADOS EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO PROPONER CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA ATENCIÓN A LOS MIGRANTES;

XXXVI. REALIZAR RELACIONES DE HERMANDAD A TRAVÉS DE UN INTERCAMBIO Y ASISTENCIA MUTUA EN ACTIVIDADES DE ÍNDOLE CULTURAL, EDUCATIVA, ECONÓMICA Y SOCIAL; Y

XXXVII. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ESTA DIRECCIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD CONTARÁ CON LAS ÁREAS DE CIUDADES HERMANAS, RELACIONES INTERNACIONALES, ATENCIÓN AL MIGRANTE, CENTRO HISTÓRICO Y CONGRESOS Y CONVENCIONES.

**FUENTE:** **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**